BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0280 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA RANGER SWAT LTDA.

"CAPACITACIÓN – CONDUCCIÓN DEFENSIVA Y EVASIVA"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica, de fecha 30 de diciembre de 2009, en la que se establece la necesidad de contratar la inscripción de siete (7) funcionarios del ICETEX, al programa de "Especialización en Conducción de Vehículos Defensiva y Evasiva".

1.2 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente orden de servicios, según consta en el CDP No. EF-2010-090, de fecha 7 de enero de 2010.

1.3 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con la **ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA RANGER SWAT LTDA** teniendo en cuenta su reconocida idoneidad y experiencia en el objeto a contratar y a que dicha firma cuenta con aprobación para dictar dicho curso, mediante Resolución No. 2862 del 24 de julio de 2007, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.4 Que la **ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA RANGER SWAT LTDA**, presentó propuesta para prestar el servicio requerido, el día 27 de enero de 2010.

1.5 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA RANGER SWAT LTDA NIT. 900.088.844-2, representada legalmente por NELSON ZAMBRANO ARIZA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 18 de enero de 2010.

3. OBJETO

Contratar la inscripción funcionarios del ICETEX, al programa de "Especialización en Conducción de Vehículos Defensiva y Evasiva", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en la presente orden.

4. ALCANCE

La capacitación en conducción de vehículos defensiva y evasiva, tiene duración de dos (2) días, en el cual se desarrollaran materias de forma teórico-practicas en las pistas del Centro de Entrenamiento Internacional de Seguridad Privada RANGER SWAT ubicadas en Facatativá (Cundinamarca).

MATERIAS DEL PRIMER DIA:

- Código de transito Ley 769/2002
- Normatividad de transito en Colombia
- Situaciones jurídicas en las que puede incurrir un conductor y sus posibles soluciones.
- Manejo extintores para emergencia de vehículos
- Conocimiento general del funcionamiento de los vehículos

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0280 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA RANGER SWAT LTDA.

"CAPACITACIÓN – CONDUCCIÓN DEFENSIVA Y EVASIVA"

- Factores para la prevención de accidentes
- Elementos para ser un buen conductor
- Reglas Básicas al conducir
- Mecánica básica
- Técnicas de conducción de vehículos.
- Normas de seguridad en la conducción
- Teoría de las Maniobras a ejecutar
- Vehículo como medio de protección
- Blindajes, niveles, como se debe maniobrar un vehículo blindado.
- Alineación, Tablero, Líquidos, parte eléctrica.
- Teoría de procedimiento en pistas

MANIOBRAS DEL PRIMER DÍA:

- Abandono y recuperación de Vehículo en movimiento por parte del conductor.
- Practica en los vehículos a utilizar
- Giros de 90 grados
- Vuelta hacia delante 180 grados
- Slalom en retroceso más giro "Y"

MATERIAS DEL SEGUNDO DIA:

- La importancia del estado físico del vehículo
- Equipo necesario de primeros auxilios
- Primeros auxilios automotrices básicos
- Primeros auxilios médicos
- Chequeo diario del Vehículo
- Tipos de neumáticos, llantas y sus funciones
- Frenos convencional y ABS
- Mantenimiento de vehículos

MANIOBRAS DEL SEGUNDO DÍA:

- La J
- La Contrabandista
- Frenado de Emergencia, recto con obstáculos, con giro
- Trompos
- Slalom adelante
- La Californiana
- Giros de 360 grados
- Ejercicios de Tiro desde los Vehículos
- Conocimiento de las armas a disparar

- Como llevar el arma en un vehículo
- Posición de las personas dentro de un vehículo
- Técnicas para disparar en movimiento desde los vehículos
- Ejercicio de tiro desde los vehículos en movimiento
- Maniobras especiales con tiro en movimiento
- Utilización de la Pista de Carros con polígono abierto
- Examen final practico, Polígono bajo presión desde los vehículos en movimiento, utilización automóvil con acompañamiento de Camioneta realizando varias maniobras aprendidas y situación de crisis simulando un ataque real con simulacro de explosivos.

ELEMENTOS A UTILIZAR (Propiedad de RANGER SWAT):

Vehículos: Corsa Evolución modelo 2.007
Camioneta Luv Dimax 4 x 4 modelo 2.006
Renault LOGAN modelo 2.010
Camioneta GRAND TIGER modelo 2.008

ARMAS: Revólveres CL 38 y Pistolas 9 mm, 27 cartuchos por alumno.

EQUIPAMENTO DE SEGURIDAD: Los alumnos utilizaran; overoles, Chalecos, Cubre rodillas, Guantes, Cascos, Equipo de Primeros auxilios, Cinturones de alta seguridad. Ambulancia con equipo paramédico mientras dura el curso, Vehículos con barras anti vuelcos.

El curso incluye:

- Alimentación completa (desayuno, almuerzo y comida; 2 refrigerios durante).
- Decálogo de seguridad, cuaderno original de SWAT, CERTIFICACION ESPECIALIZACION EN CODUCCION DE VEHICULOS DEFENSIVAS Y EVASIVAS de la Escuela de Seguridad RANGER SWAT.
- Descuento del 5% por alumno para una segunda capacitación; a programar según criterio del ICETEX durante los siguientes seis meses.

4. PLAZO

El plazo de la presente orden será hasta el 28 de febrero de 2010.

La capacitación será ejecutada en dos (2) días consecutivos dispuestos y coordinados por la Interventoría de la orden de servicios.

PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0280 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA RANGER SWAT LTDA.

"CAPACITACIÓN – CONDUCCIÓN DEFENSIVA Y EVASIVA"

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000,oo)** Moneda Corriente.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario, los servicios de capacitación no formal están exentos del cobro de IVA.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la presente orden, en un solo pago al finalizar el curso impartido, dependiendo del número de funcionarios que tomen el curso, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden de servicios, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.

PARÁGRAFO: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente No. 142-015619 del Banco BBVA.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-021-005 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, de la actual vigencia fiscal 2010, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-090, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 07 de enero de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio con calidad y en las condiciones establecidas en la propuesta. **2.** Suministrar el personal idóneo y la logística requerida para el desarrollo del objeto contratado. **3.** Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones ofertadas y contratadas. **4.** Brindar las mayores condiciones de seguridad física de los funcionarios del ICETEX asistentes al curso. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **5.** Legalizar la presente Orden de Servicios oportunamente, conforme lo establece el presente documento. **6.** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del art. 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX del 22 de febrero de 2008.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

PERF... REGISTR...

B) DEL ICETEX:

1. Efectuar a través del interventor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **2.** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor de la orden de servicios. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en formato entre particulares a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el siguiente riesgo:

1. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez (10%) por ciento del valor de la misma con una vigencia que cubra el término de la orden de compra y cuatro (4) meses más.

11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por el funcionario que la entidad designe para tal fin, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la interventora de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el ICETEX, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0280 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA RANGER SWAT LTDA.

"CAPACITACIÓN – CONDUCCIÓN DEFENSIVA Y EVASIVA"

16. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, en consecuencia EL CONTRATISTA no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá allegar la garantía señalada en el numeral 10° de esta orden, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma

20. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

29 ENE 2010

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
RP-200-090 RP 2326
Rubro: SERVICIOS DE CAPACITACION
Código: 311-002-004-021-005
Fecha: 29-ENE-2010 Registrado por

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General **ICETEX**

Proyectó: José Mauricio Fonseca Flórez - Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Garavito – Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO